



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de abril de 2021

REFERENCIA: Restitución No. 2021-00669

Los escritos presentados por el apoderado de la sociedad PW ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. (No. 15 y 17 – 23) informando él envió de las llaves del inmueble objeto de restitución, mediante correo certificado al demandante y la réplica presentada por la parte actora desconociendo una falta de interés en recibir formalmente bien (No. 16), se agrega a los autos y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno en la forma que legalmente corresponda.

En cuanto a la solicitud formulada por la parte actora mediante escrito obrante en el numeral 25 de la presente encuadernación y previo a resolver lo concerniente a la restitución provisional del bien objeto de restitución, se fija la hora de las 8:;30 a.m del día 10 del mes de marzo del año 2022, a efecto de llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial que dispone el artículo 384 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado del bien objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 06

Fijado hoy 21 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3578cba8d2ebf47cdb5bd0daba6db9b2fb82ef1ff23d5ec9f3db782d09eb0f**

Documento generado en 17/02/2022 03:09:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**